

3176

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se nombra a don Humberto Ríos Rodríguez Subdirector general de Inspección de Procesos de Transformación y Distribución de la Subsecretaría para el Consumo.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y de acuerdo con la nueva estructuración del Departamento establecida por el Real Decreto 2967/1981, de 18 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Humberto Ríos Rodríguez (A06HA834), funcionario del Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, en el cargo de Subdirector general de Inspección de Procesos de Transformación y Distribución.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo.

3177

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se nombra a don Antonio García Pestaña Subdirector general de Información del Mercado de la Subsecretaría para el Consumo.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y de acuerdo con la nueva estructuración del Departamento establecida por el Real Decreto 2967/1981, de 18 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Antonio García Pestaña (A06AG227), funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, en el cargo de Subdirector general de Información del Mercado.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo.

3178

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se nombra a don Carlos Sánchez Lain Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario para el Consumo.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Adminis-

tración Civil del Estado y de acuerdo con la nueva estructuración del Departamento establecida por Real Decreto 2967/1981, de 18 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos Sánchez Lain (A01PG3542), funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, para el cargo de Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario para el Consumo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1982.

NÚÑEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo.

3179

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, en el concurso libre, convocado para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, se convocó con fecha 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1981), concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Terminada la actuación del Tribunal central para la selección de facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad que se citan, el Presidente del mismo ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los facultativos que han superado dicho concurso.

En consecuencia, esta Dirección General aprueba la propuesta formulada según se indica a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA DE ALCOY (ALICANTE)

Pediatría

Don José Flores Serrano, Jefe de Servicio.

RESIDENCIA SANITARIA DE YECLA (MURCIA)

Pediatría

Don Luis Joaquín González-Moro Prats.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3180

ORDEN de 20 de enero de 1982 por la que se designa nuevo Secretario del Tribunal de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial (carreras judicial y fiscal).

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el ilustrísimo señor don Enrique Ruiz Vadillo, que ha sido nombrado Magistrado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cese como Vocal-Secretario del Tribunal de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial (carreras judicial y fiscal) y se designa, al propio tiempo, para sustituirle, al ilustrísimo señor don José María Morenilla Rodríguez, Letrado Mayor del Cuerpo Especial Técnico del Ministerio de Justicia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

3181

ORDEN 110/00003/1982, de 28 de enero, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la Guardia Real como voluntarios especiales en calidad de soldados.

Por Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto, fue creado el voluntariado especial de la Guardia Real con el fin de que la juventud española, tenga la posibilidad de cumplir el servicio militar cerca de Su Majestad el Rey.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Orden ministerial 113/1981, de 31 de agosto, dispongo:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto, por el que se creó un voluntariado especial para la Guardia Real, se convocan 185 plazas de voluntarios especiales para soldados de la Guardia Real, con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Reclutamiento

Art. 2.º El reclutamiento que se efectúe en virtud de esta convocatoria pertenece al voluntariado especial que se dispone

en el artículo 49 de la Ley 55/1968, de 27 de julio, General del Servicio Militar, y su finalidad es constituir la Unidad de Soldados de la Guardia Real.

Art. 3.º La recluta del personal para cubrir las plazas convocadas podrá proceder:

- De paisano.
- De cualquier situación militar de las Fuerzas Armadas.

Art. 4.º Los que obtengan plaza en esta convocatoria pasarán a pertenecer al Ejército del Aire dentro de la Guardia Real.

Art. 5.º Se reserva el 25 por 100 del total de las plazas (46) para ser cubiertas por hijos de militar de la Escala de la Guardia Real que hayan superado las pruebas de ingreso.

Si el número de admitidos, hijos de personal de la Escala de la Guardia Real, fuera inferior al de las plazas reservadas, las restantes de dichas plazas serán asignadas a los aspirantes que no reúnen tal requisito.

Art. 6.º La duración del compromiso será de dos años, contados a partir del día en que efectúen su incorporación a filas en la Guardia Real, con independencia de su procedencia.

Condiciones

Art. 7.º Requisitos que se exigen para la admisión a esta convocatoria.

- a) Ser español de origen, soltero o viudo sin hijos.
- b) Haber cumplido los diecisiete años y no haber alcanzado los veinticinco el día 1 de junio de 1982.
- c) Acreditar haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) Tener autorización, si no está emancipado, de quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que determine la no aptitud para el servicio militar y alcanzar una estatura no inferior a 170 centímetros.
- f) Poseer el certificado de Estudios Primarios u otro superior, sin perjuicio de las pruebas específicas que se fijen en esta convocatoria.
- g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso de dos años de servicio en filas en la Guardia Real.

Art. 8.º Las instancias de solicitud de admisión para la convocatoria serán dirigidas al Coronel Jefe de la Guardia Real de la Casa de Su Majestad el Rey.

Dichas instancias se ajustarán al modelo del anexo I.

Art. 9.º Los documentos que deben acompañar a la instancia son:

- a) Certificación en extracto del acta de nacimiento.
- b) Certificación expedida por el Registro Central de Penales y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.
- c) Declaración de conducta ciudadana a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar, o de cualquier Entidad del Estado, provincia o municipio.
- e) Autorización, si no está emancipado, de quien ejerza la patria potestad o tutela, expedida por la autoridad judicial correspondiente.
- f) Certificado médico, expedido por un Médico colegiado, para el personal civil, o expedido por el Médico de la Unidad a que pertenece, para el personal militar, de acuerdo con lo especificado en el apartado e) del artículo 7.º.
- g) Fotocopia del certificado de Estudios Primarios u otro superior.
- h) Tres fotografías tipo pasaporte, de cuatro por tres centímetros, hechas en fecha inmediata al envío de la documentación, figurando al dorso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos del solicitante y número del documento nacional de identidad.
- i) Certificado, expedido por la Guardia Real, de que el padre del solicitante pertenece o ha pertenecido a la Escala de la citada Guardia en caso de que se dé tal circunstancia.
- j) Certificado de estado civil.
- k) Fotocopia del justificante de giro postal a la Guardia Real acreditativo de haber enviado la cantidad de 300 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Art. 10. El plazo de admisión de instancias y documentación finalizará el día 25 de marzo de 1982.

Art. 11. Los solicitantes procedentes de paisano enviarán su instancia directamente, y los procedentes de cualquier situación militar, por conducto reglamentario.

Art. 12. La admisión a las pruebas de selección de la convocatoria se comunicará por notificación personal, con indicación del lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Art. 13. El viaje de ida y regreso de los aspirantes para realizar las pruebas de selección y el viaje de incorporación para los que hayan obtenido plaza en la convocatoria se efectuará por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril

o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por la autoridad correspondiente de la plaza de origen.

Pruebas de selección

Art. 14. Las pruebas de selección serán las siguientes:

- 1.ª Reconocimiento médico en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.
- 2.ª Pruebas de aptitud física.
- 3.ª Pruebas de suficiencia cultural e intelectual.

Las dos últimas pruebas se detallan en el anexo II de la presente Orden.

Art. 15. Los aspirantes a soldados de la Guardia Real que causaron baja por enfermedad durante el período de formación de la cuarta convocatoria quedan dispensados de realizar la segunda y tercera pruebas, debiendo remitir nuevamente la documentación que determina el artículo 9.º de la presente Orden y fotocopia del escrito por el que se les comunicaba la baja.

Si al causar baja por el motivo aludido no retiraron la documentación correspondiente, sólo deberán presentar los certificados comprendidos en los apartados b), c), e), i) y j).

Art. 16. La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas segunda y tercera.

En caso de igualdad de puntuación se establecen las siguientes preferencias:

- a) Entre los solicitantes procedentes de las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación dentro de las clases de tropa, y a igualdad de graduación, el más antiguo.
- b) Entre solicitantes militares y civiles se antepondrán los primeros.
- c) En igualdad de condiciones se antepondrá el de mayor edad.

Concentración

Art. 17. La Guardia Real comunicará a los que hayan obtenido plaza las fechas y lugar donde efectuar su concentración para incorporación a filas.

Art. 18. Los que falten sin justificación el día y hora señalados a la concentración para incorporación a filas perderán los derechos adquiridos y sus vacantes serán cubiertas por los siguientes en orden de puntuación.

Los que en ese momento justifiquen dicha falta lo harán a la Guardia Real, para que a la vista de la misma se determine su admisión o pérdida de derechos.

Períodos de formación

Art. 19. El personal seleccionado en las pruebas se incorporará a filas el 7 de junio de 1982 como aspirante a soldado de la Guardia Real, recibiendo la instrucción militar y específica que se determina en el plan de formación.

Los procedentes de las Fuerzas Armadas que se encuentren en filas causarán baja administrativamente en la misma fecha en su Unidad de procedencia, debiendo remitir a esta Guardia Real los conceptos de las retribuciones de carácter personal que, en su caso, pudieran corresponderles.

Superado el período determinado en el párrafo primero con aprovechamiento y prestado juramento de fidelidad a la Bandera y a Su Majestad el Rey, causarán alta como soldados de la Guardia Real.

El personal que no supere dicho período causará baja en la Guardia Real, quedando en la misma situación militar en que se encontraba. El precedente de las Fuerzas Armadas que se encontraba en filas será dado de alta administrativamente de nuevo en su Unidad de procedencia, siendo comunicados los motivos de la baja por el Coronel Jefe de la Guardia Real a la autoridad militar y jurisdiccional y al Jefe de la Unidad de procedencia.

Devengos

Art. 20. Los soldados de la Guardia Real recibirán los emolumentos que les correspondan, de acuerdo con el Real Decreto 1954/1979, de 4 de agosto.

Art. 21. El compromiso voluntariamente contraído por este personal podrá rescindirse en los mismos casos que para los voluntarios normales se establece en el artículo 483 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Guardia Real, aprobado por Orden de 20 de noviembre de 1979, siéndoles de aplicación sobre abonos de tiempo de servicio servido en filas lo que el mencionado Reglamento establece para dicho voluntariado.

Art. 22. En todo aquello no regulado por la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento que desarrollará la Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 26 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Angel Liberal Lucini.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA
Convocatoria ingreso Guardia Real

Póliza
de
25 ptas.

Fotografía

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Nombre padre:
Nombre madre:
Localidad nacimiento:
Ayuntamiento nacimiento (1):
Provincia nacimiento:
Fecha nacimiento:
Estado civil:

DNI núm.:									
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RESIDENCIA

Calle:
Núm.: Piso:
Localidad:
Provincia:
Distrito:

DATOS PERSONALES

DATOS CULTURALES

Estudios realizados (2):
Profesión u oficio:
Categoría carnet conducir (3):

Se encuentra en prórroga:	Sí	No	(4)	Clase:	núm.:
---------------------------	----	----	-----	--------	-------

Datos físicos:	Talla (cm.)		Peso (Kg.)		Grupo sanguíneo		Fact. Rh		(5)
			Perím. torác.:	Inspir.		Espir.			

Es hijo del Cuerpo:	Sí	No	(6)	Número de giro postal:
---------------------	----	----	-----	------------------------

Está encuadrado en las FA's:	Sí	No	(7)	En el Ejército de:		(8)	
Unidad							
Ha cumplido el Servicio Militar	Parcialmente						(9)
	Totalmente						
En el Ejército de			(6)				
Unidad							

Suplica a V. I. se digne admitir la presente instancia y, previos los trámites que considere oportunos, sea convocado para realizar las pruebas de selección de ingreso como voluntario en la Unidad de Soldados de la Guardia Real.

El que suscribe se compromete, en caso de ser admitido, a servir en filas el tiempo que se señala en el artículo sexto de la convocatoria.

Es gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... de de 1982.
(Nombre y apellidos.)

ILMO. SEÑOR CORONEL JEFE DE LA GUARDIA REAL DE LA CASA DE S. M. EL REY. -CUARTEL DEL REY.-EL PARDO (Madrid).

- (1) Los nacidos en Madrid o Barcelona indicarán el nombre y número de distrito del lugar de nacimiento.
- (2) Tiene o realiza E. primarios (1).
Certificado de E. primarios (2).
Tiene o realiza E. Media (3).
Tiene o realiza E. Superior (4).
- (3) La máxima que tenga.
- (4) Ponga una X donde proceda.
- (5) Esos datos debieran ser reflejo de los aportados en el certificado médico.
- (6) Ponga una X donde proceda.
- (7) Ponga una X donde proceda.
- (8) Ponga Tierra, Mar o Aire.
- (9) Ponga una X donde corresponda. En caso afirmativo indicar fecha de ingreso.

ANEXO II

Pruebas segunda y tercera de selección

Segunda. Aptitud física:

1. Saldo de caballo (altura 1,25 metros), con trampolín rígido situado a 0,80 metros. Pasarlos con un solo apoyo simultáneo de ambas manos.

Será condición imprescindible superar esta prueba para realizar las demás.

2. Prueba de potencia tren inferior: Salto vertical.

Marca mínima: 35 centímetros.

3. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos, con salida a pie.

Marca mínima: Ocho segundos a cinco décimas.

4. Prueba de potencia tren superior (cualidad extensora de brazos): Flexiones-extensiones de brazos. En posición de tierra inclinada adelante.

Marca mínima: Ocho flexiones.

5. Prueba de potencia tren inferior: Salto de longitud sin carrera (pies juntos).

Marca mínima: 1,75 metros.

6. Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros lisos.

Marca mínima: Cuatro minutos quince segundos.

Esta prueba será calificada de cero a diez puntos, correspondiendo el cero a las marcas mínimas exigidas, siendo indispensable alcanzar todas estas marcas mínimas para poder optar a la tercera prueba.

Tercera. Suficiencia cultural e intelectual:

Examen escrito sobre los conocimientos exigidos para la obtención del certificado de Graduado Escolar.

Esta prueba será calificada de cero a diez puntos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3182

ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de tres plazas en la disciplina de «Historia contemporánea universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Historia contemporánea universal y de España» (Facultad de Filosofía y Letras), tres plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Miguel Artola Gallego.

Vocal 1.º: Don Javier Tusell Gómez, Catedrático (Filosofía y Letras) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º: Don Jesús María Palomares Ibáñez, Catedrático (Geografía e Historia) de la Universidad de Santiago.

Vocal 3.º: Don Alberto Balcells González, Profesor agregado (Filosofía y Letras) de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4.º: Don Víctor Morales Lezcano, Profesor adjunto (Filosofía y Letras) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don José Manuel Cuenca Torbio.

Vocal 1.º: Don Nazario González González, Catedrático (Filosofía y Letras) de la Universidad de Barcelona, Autónoma.

Vocal 2.º: Don Ricardo de la Cierva Hoces, Catedrático (Filosofía y Letras) de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3.º: Don Jesús Longares Alonso, Profesor agregado (Filosofía y Letras) de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 4.º: Doña María Felipa Núñez Muñoz, Profesor adjunto (Filosofía y Letras) de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

3183

ORDEN de 28 de diciembre de 1981 por la que se acepta la propuesta a favor de don Antonio Martínez Andréu como Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, turno restringido, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química técnica» de la Facultad de Química de la Universidad de Valencia, y elevada propuesta del opositor aprobado por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Antonio Martínez Andréu

El interesado aportará ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

3184

ORDEN de 29 de diciembre de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmos. Sres.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año, como mínimo, en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Derecho administrativo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

«Estadística económica y empresarial», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

«Análisis matemático 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

3185

ORDEN de 7 de enero de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Fisiología animal» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Fisiología animal» (Facultad de Ciencias), y elevada propuesta de opositor por el Tribunal correspondiente,